



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 16 de Febrero del 2015



VISTO:

El Proveído N° 798-2015 de Alcaldía y el informe 119-2015-GAL/DSS-de la Gerencia de Desarrollo Humano, solicitando la implementación de la Oficina de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° en concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, son principios del Derecho Administrativo la celeridad y la simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la Administración Pública, dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de decisión y ejecución, por ello es necesario simplificar la atención de los procedimientos para beneficio de los usuarios, conceder a los órganos inferiores la potestad de resolver la instancia administrativa correspondiente, en representación del Titular del Pliego, en los asuntos señalados en la presente resolución, así como otorgar a los funcionarios responsabilidades concordantes con la delegación respectiva de las facultades, competencias y/o atribuciones;

Que, para el cumplimiento de los fines institucionales es necesaria desconcentrar mediante delegación, facultades resolutorias y administrativas, competencias y atribuciones hacia los niveles de inferior jerarquía reservándose al despacho de alcaldía los aspectos generales de normatividad supervisión, coordinación, fiscalización y evaluación de resultados; liberándolo de todo tipo de rutina de ejecución y de tareas de mera formalización de actos administrativos o de índole similar.

Que, mediante el Informe del Visto, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, solicita la delegación de facultades al Abogado encargado de dar el visto en la acreditación y autorización para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, se establece que la competencia para llevar el procedimiento especial establecido por la mencionada Ley, corresponde, entre otros, en los alcaldes distritales;

Que, el Artículo 6° de la Ley en mención, establece que el alcalde que recibe la solicitud, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5, luego de lo cual, en un plazo de quince (15) días, convoca a audiencia única; en caso de que la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, el Reglamento de la Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y Notarías, aprobado mediante





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, especifica el procedimiento, así en su Artículo 11° señala que: "En caso que la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad, a que se refiere el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos.";

Estando a lo expuesto de conformidad por el Artículo 20°, numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y normas a fines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR a partir del 05 de febrero del 2015 al Abogado **GORKI DELGADO SALAS**, para dar el visto bueno en la acreditación y autorización para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior.

ARTICULO SEGUNDO.-ESTABLECER, que las facultades concedidas deben ser ejercidas de manera personalísima, quedando prohibida su delegación a terceras personas no comprendidas en la presente resolución; bajo responsabilidad funcional civil, penal y administrativa.

ARTICULO TERCERO.- DAR, fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia correspondiente, publíquese en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN**
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE